INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 4600094351
DE 2022 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR_
LOTE 3 MUNICIPIO DE MEDELLÍN

N° CONTRATO:	4600094351 de 2022	**INFORME N° 6**
PERÍODO DE EJECUCIÓN	**INICIA:** 01 DE DICIEMBRE 2022	**TERMINA**: 31 DE DICIEMBRE 2022
FECHA DE ENTREGA	18 de enero de 2023	

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAE MEDELLIN
NIT:	901595316-3
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA N°:	43.973.527
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIAA POBLACIÓN ESCOLAR LOTE 3
VALOR INICIAL CONTRATO:	27.843.792.973
DURACIÓN INICIAL:	93 días calendario escolar
FECHA DE INICIO:	18 DE JULIO 2022
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. **OBLIGACIONESTÉCNICAS:**

- **Cumplimiento de obligacionesy especificaciones técnicas:**

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Para la ejecución del contrato se contó con una bodega principal, ubicada en la Calle 34A N°44- 03 barrio San Pio municipio de Itagüí a cuál cuenta con 750.20 m2 y otra bodega que cuenta con 712.15 m2 ubicada en la Calle 42 N°32-27 municipio de Itagüí, para un área total de 1462.35 m2 con destinación para almacenamiento y distribución, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinetas y área de cargue y descargue. La bodega estuvo ubicada en la Calle 34 A # 44-03. Barrio San Pio - Itagüí cuenta con concepto favorable emitido por parte de la autoridad sanitaria competente, con fecha del 21 de diciembre de 2021 y la bodega alterna ubicada en la Cra 42 N°32-27 municipio de Itagüí, Contó con concepto favorable por parte de la autoridad sanitaria del día 16 de diciembre de 2021.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Los termómetros fueron entregados en cada uno de los establecimientos educativos atendidos durante los tiempos de ejecución del contrato. La información correspondiente fue cargada a plataforma del sistema de información de la ESAN con el ID 610589.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o Solicitar la autorización según sea el caso. Las	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

	Especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Se realizó la entrega correspondiente de las Fichas PAE a todos los establecimientos educativos y los anexos correspondientes, como el anexo A (minutas) , Anexo F (planeación de ciclos de menú), el anexo B (características de los alimentos) ya reposan en cada institución.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	La administración municipal no solicitó menús diferenciales para población étnica.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
14	El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	CONSORCIO PAE MEDELLIN, implementó todos requisitos exigidos dentro de la resolución 2674 de 2013. Se cargó en el sistema de información de la ESAN el plan de saneamiento.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre de 2022
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acordea los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y lo diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluícomo mínimo: objetivos, alcance, política decalidad, responsable, procedimiento cronogramas, listas de chequeo y responsables d los siguientes programas: Programa de limpieza desinfección, programa de desechos sólidos programa de control de plagas y programa deabastecimiento y suministro de aguas. En cadacomedor escolar de Ración Preparada en sitio espacio de funcionamiento del Vaso de Leche yRación de Contingencia, se deberá contar con unacopia de icho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento deesta obligación.	Se cargó en la plataforma del sistema de información de la ESAN el plan de saneamiento básico con los ID 611718 y 610246. En cuanto al control químico se realizó en todas las instituciones asignadas por terminación de año escolar como lo pide el pliego de condiciones, dicha información se cargó en la plataforma del sistema de información de la ESAN con los ID **661427, 660979 y 660681,** estos IDs se cargaron en el mes de noviembre y en el mes de diciembre se cargó el ID **662233**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia procedimiento descrito en el pliego d condiciones. Para las trampas de gras subterráneas o de concreto deberá hacerse con	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

	Una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. E contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución de contrato.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre de 2022
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre de 2022
25	Exigir al personal procesador de alimentos lleva registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadaspara la semana y las necesidades de despachodiarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conformeal anexo especificaciones técnicas y anexo A. E contratista deberá anexar copia en mediomagnético del Kardex de cada establecimientoeducativo junto con el informe de ejecución de contrato.	No aplica para Lote 3
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rango estipulados en las especificaciones técnicas.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

	Componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similara la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara eldía posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11AM.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre de 2022
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre de 2022
31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

	Demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto, el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios paraevitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones quecorrespondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	
32	El contratista a través del personal procesador De alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación De dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	No aplica para Lote 3
34	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la Terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN, entregó el informe de ejecución del mes de diciembre.

	Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	
39	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo al inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666del24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente elcontratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
41	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o Comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
46	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre de 2022
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

	de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con La ejecución del contrato que requiera el Ministeriode Educación Nacional, la Secretaría de InclusiónSocial, Familia y Derechos Humanos, el equipo deseguridad Alimentaria, la Interventoría oSupervisión y/o los entes de control.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Al iniciar el contrato se verificó la documentación requerida de cada proveedor y cada producto y durante la ejecución del contrato se realizó la verificación del cumplimiento por parte de los proveedores en cuanto a oportunidad en la entrega, calidad y BPM el cual estuvo a disposición de la supervisión y/o interventoría de programa
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre de 2022

2. OBLIGACIONESMANTENIMIENTO

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en en espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en lamodalidad de atención de cada uno de loscontratistas e identificar las necesidades deequipos y menaje por cada Institución y sedeeducativa para la adecuada prestación de servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento alas especificaciones técnicas	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe	Se realizó un plan de mantenimiento el cual fue cargado correctamente en la plataforma del sistema de información de la ESAN ID 610247. Ya está aprobado.

	Cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Se cargó las cartas de notificación de rectores en el ID 668565
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022.

3. OBLIGACIONESADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, ala Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente	Las líneas telefónicas dispuestas por el contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN para el programa de alimentación escolar en ejecución del Lote 3 son: PBX 4445654 con sus Extensiones: 113-120-121-122-101 Línea Fija: 3719120. Correos: Calidad.fundalimentarte@gmail.com admon.medellin@fundacionalimentarte.org

	Contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-básica-y-media/Programa-de-Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
35	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo ll, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

	Especificaciones técnicas anexas a este contrato.	
36	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1 mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo con la periodicidad de pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte dela Interventoría o Supervisión.	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN realizó la entrega a cada empleado copia del contrato, el mismo día en que realizó la firma de este. Se realizó mensualmente el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales se presentan como soporte ante la supervisión y/o Interventoría. Se hace entrega de colillas de pago correspondientes al pago del mes.
38	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema deGestión en Seguridad y Salud en el Trabajo a momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLIN a través de la empresa Nutriser creó un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas vigentes. El cual reposa en cada establecimiento educativo y en el cual se especifica el proceso o ruta de reportes en casos de accidentes o incidentes de trabajo, dicha ruta ya se socializó con el personal, el sistema de seguridad social fue compartido con las distribuidoras por parte de los supervisores del contratista. ID 610698. Se entregan tapabocas al personal que quedó laborando en la oficina. Dicho documento fue diseñado por nuestro coordinador enSeguridad y salud en el trabajo y fue cargado en plataforma.

40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la Ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	No aplica, para el mes de diciembre, no está contemplado en el plan de capacitación porque no hay operación del contrato.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Criterios de calidad de registro de bienes nacionales ya se cargó a la plataforma. Criterio de calidad de discapacitados no aplica, para el mes de diciembre, ya que la prestación del servicio fue hasta el 25 de noviembre del 2022

57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el Ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes detransferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Se cumplió con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas a todo el personal que labora con nosotros de acuerdo con la periodicidad convenida de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Se realizaron los pagos respectivos a todo el personal mensual a todo el personal distribuidor y quincenalmente de acuerdo a la periodicidad de pago que está acordado en el contrato.
61	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Se tuvo a disposición la documentación que fuere necesaria

62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente porparte del contratista y los auxiliares de ruta.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: ● La Autoevaluación del SGSST o Autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte e contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el Supervisor según sea el caso. ● Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en Curso. ● En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de	Se entregó EPP para el mes de diciembre a las personas que quedaron laborando en la oficina.

	entrega de los elementos de protección persona que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	

4. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

33	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Se cargó a la plataforma del sistema de información de la ESAN los paz y salvo de los proveedores.

5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022
44	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación	No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

	proveniente de terceros que tenga como Causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.	

6. LOGROS DURANTE EL PERIODO

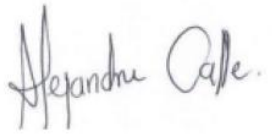
No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022

7. DIFICULTADES DURANTE EL PERIODO

No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022.

8. PLASTICOS USADOS

No aplica, para el mes de diciembre, no es necesario ya que la prestación del servicio en los EE, fue hasta el 25 de noviembre del 2022



EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA

C.C 43.973.527

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL